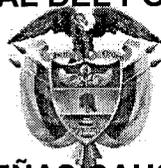


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, 7 de octubre de 2020

RADICACION No. 2020-266-00

Teniendo en cuenta la anterior la solicitud elevada por la parte ejecutante, donde solicita decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, por lo tanto, el Despacho de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente ejecución por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas en el asunto. Ofíciase.

TERCERO: Sin costas

CUARTO: Ordenese la entrega de los títulos valores que sirvieron de base a la ejecución a favor de los demandados si necesidad de desglose. Por secretaria archívese.

QUINTO: Acéptese la renuncia a términos de notificación y ejecutoria del presente proveído.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

Providencia firmada electrónicamente en razón al Dto. 806. De 2020.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUÉ</p> <p><u>FIJACION POR ESTADO</u></p> <p>Numero <u>116</u>, de hoy <u>08/10/2020</u></p>
